



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

«Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia»



ACUERDO DE CONCEJO N° 44-2026-MDP/CM

Pichari, 10 de marzo de 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI.

VISTOS:

La Sesión Ordinaria de fecha 10 de marzo de 2026, Opinión Legal N° 155-2026-MDP-OAJ/EPC, de fecha 27 de febrero de 2026, de la Oficina de Asesoría Jurídica, Informe N° 061-2026-MDP-OA-ALM/ACA-J(e), de fecha 25 de febrero de 2026, del Jefe(e) de Almacén Central de la Municipalidad Distrital de Pichari, Oficio N°011-2026-/DR.IE.INICIAL N°1369 I.N. -VRAEM, de fecha 18 de febrero del 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41° concordante con el artículo 17° de la citada Ley Orgánica de las Municipalidades establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, Oficio N°011-2026-/DR.IE.INICIAL N°1369 I.N. -VRAEM, de fecha 18 de febrero del 2026, la Directora (e) de la Institución Educativa Inicial N°1369 Isaac Newton del distrito de Pichari, solicita a la Municipalidad Distrital de Pichari, la donación de Materiales de construcción para la mejora de infraestructura, cambio de un techo, e instalación de tijerales para el techo, de la Institución Educativa Inicial N° 1369 "Isaac Newton";

Que, mediante Informe N° 0061-2026-MDP-OA-ALM/ACA-J(e), de fecha 20 de febrero de 2026, del Jefe(e) de Almacén Central de la Municipalidad Distrital de Pichari, comunica sobre la existencia de saldo de materiales de construcción en el Almacén Central de la NEA N° 07-2023, NEA N° 02-2025 y según los inventarios del almacén central de la municipalidad, recomendando la transferencia de los materiales mediante un Acuerdo de Concejo conforme a la Directiva N°01-2024-MDP/GM, aprobada con Resolución Gerencial N° 111-2024-MDP/GM el día 15 de marzo de 2024, denominada "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA UTILIZACIÓN DE BIENES, INSUMOS Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN EXCEDENTES";

Que, mediante Opinión Legal N° 155-2026-MDP-OGAJ/EPC, de fecha 27 de febrero de 2026, el Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Pichari, Opina que es procedente la donación de materiales de construcción a favor de la Institución Educativa Inicial N°1369 Isaac Newton del distrito de Pichari, para la mejora de infraestructura, cambio de un techo, e instalación de tijerales para el techo, de la Institución Educativa;

Que, en la Sesión Ordinaria de fecha 10 de marzo de 2026, se trató como Agenda: Propuesta de Donación de Materiales a favor de la Institución Educativa Inicial N°1369 Isaac Newton del distrito de Pichari, para la mejora de infraestructura, cambio de un techo, e instalación de tijerales para el techo;

Que, el Artículo 59° de la Ley N° 27972, establece que las municipalidades disponen "Los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por Acuerdo de Concejo Municipal;





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

«Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia»



Que, la Directiva N°01-2024-MDP/GM, aprobada mediante Resolución Gerencial N°111-2024-MDP/GM, de fecha 15 de marzo de 2024, denominada "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA UTILIZACIÓN DE BIENES, INSUMOS Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN EXCEDENTES", en el apartado 8.1 numeral VIII, menciona que el responsable de Almacén Central debe clasificar materiales para luego ser distribuidos de manera eficiente los productos ingresados en un lugar adecuado, las actividades concernientes a este proceso están referidas a la ubicación temporal de materiales en un espacio físico determinado para su custodio adecuado de los materiales ingresados para su distribución al área usuaria. Consta de cinco fases, recepción, verificación y control de calidad, internamiento, registro, y custodia, así mismo en el numeral IX, apartado 9.3.8 refiere que, la donación de bienes y materiales, se formalizará mediante la solicitud de los interesados, previo informe de disponibilidad de la Unidad de Logística y Patrimonio y del responsable de almacén Central, con opinión legal favorable, y por acuerdo del concejo municipal, y luego se proceda su entrega inmediata con un pedido de comprobante de salida valorizado;

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Municipal del Distrito de Pichari, por Unanimidad, aprobó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR**, la donación de materiales de construcción a favor de la Institución Educativa Inicial N°1369 Isaac Newton del distrito de Pichari, para la mejora de infraestructura, cambio de un techo, e instalación de tijerales para el techo; materiales que serán destinados única y exclusivamente para los fines que fueron solicitados, en la cantidad que a continuación se detalla:

N°	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	MARCA	U / M	CANTIDAD	PIU	P/T	PROCEDENCIA DE LOS BIENES
01	ALAMBRE DE ACERO NEGRO RECOGIDO CALIBRE 16	SIDER PERU.	KILOS	10	5.60	56.00	Proyecto: "Mejoramiento Del Servicio de Educación Básico Especial -Cebe- Warma Cuway en Pichari-Provincia de la Convención-Cusco" Según: NEA N°07-2023.
02	VARILLA DE ACERO CORRUGADO FY=4200 KG/CM2 GRADO 60 DE 5/8 IN X9M 2	S/M	UNIDAD	50	49.83	2,491.50	Existen en el inventario físico del 2024
03	VARILLA DE ACERO CORRUGADO FY=4200 KG/CM2 GRADO 60 DE 1/2 IN X9M 2	S/M	UNIDAD	10	48.00	480.00	Proyecto: "Construcción de Red de Distribución y Conexiones Domiciliarias en la Red de Agua Potable en las 10 Asociaciones de Pichari Capital Distrito de Pichari" según NEA N°02-2025
04	CANALETAS PARA LLUVIA	S/M	UNIDAD	6	54.00	324	Existen en el inventario físico del 2024



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

«Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia»



ARTÍCULO SEGUNDO. -PRECISAR, que la donación de los materiales del saldo de obras en referencia serán para uso exclusivo como fue requerido por parte de los beneficiarios, caso contrario asumirán responsabilidades conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la comisión de obras supervisar el uso de los materiales para los cuales fueron solicitados.

ARTÍCULO CUARTO. - Hacer de conocimiento al beneficiario, así como a las diferentes dependencias de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

Jorge Chávez Oré
ALCALDE (e)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

Abg. CAROL MILAGROS QUISPE HUAMAN
JEFA
Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documental